

BONO SOCIAL TÉRMICO

¿Qué es?

El Bono Social Térmico es un programa de ayudas para compensar los gastos térmicos ocasionados a los consumidores más vulnerables por el uso de la calefacción y el agua caliente o cocina.

Se crea en virtud del art. 5 del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, con el fin de **complementar la ayuda percibida en concepto de Bono Social Eléctrico** por los consumidores vulnerables, para la energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, independientemente de cual sea la fuente utilizada.

Para el año 2020, tal y como establece el artículo 10 del citado Real-Decreto, la gestión y el pago de las ayudas corresponderá a las Comunidades Autónomas.

Acceso al bono social térmico

La única condición para recibir estas ayudas es la de tener reconocido el bono social eléctrico a 31 de diciembre del año anterior, trámite que realiza la persona directamente con la comercializadora.

El reconocimiento de la ayuda corresponde al Ministerio de Transición Ecológica, quienes, una vez identificadas a las personas que reciben el bono social con las compañías eléctricas, determinan las personas a las que se les concede la ayuda y la cuantía a abonar a cada una de ellas.

Cuantía y personas beneficiarias del bono social térmico

La cuantía de la ayuda, de un **único pago**, a percibir se establece en función de la zona climática en la que reside y de su consideración de vulnerabilidad reconocida en el Bono Social Térmico.

La Solana se encuentra en la zona climática D, tal como puede consultarse en <http://www.bonotermico.gob.es/#beneficios> .

Y las cuantías que se recibirán serán las siguientes, según el bono social reconocido:

Vulnerable	D	67,56
Vulnerable Severo	D	108,10
Riesgo de exclusión social	D	108,10

Notificación

A partir del 31 de octubre se enviarán las cartas informando de la cuantía a recibir, derecho de renuncia o envío del número de cuenta en el caso de no tenerla.

Desde la página. <https://www.bonosocial.gob.es/> se tiene acceso al **bono Social eléctrico**, condición para percibir el bono social térmico y dónde explica cómo solicitarlo a la comercializadora correspondiente

Toda esta información se encuentra también en el portal de consumo de Castilla la Mancha: qué es, beneficiarios, renuncia, notificación, etc.

<http://consumo.castillalamancha.es/node/23798>

También puede informarse en la OMIC: 926634587, omic@lasolana.es